

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2023-0003

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-043, sesión del 21 de diciembre de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*”;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)*”; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que uno de los fines de la educación superior es: “*a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas*”; Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “*Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística (...)*”;

Que, el artículo 36 de la LOES estipula: “*Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación.- Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores Titulares y pago de patentes. En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos*”;

Que, el artículo 107 de la LOES establece: “*El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología*”;

Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. *Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica*”;

Que el artículo 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior señala: “*Las actividades de investigación para el personal académico son: a) Diseñar, dirigir y/o ejecutar proyectos de investigación básica, aplicada, tecnológica y en artes, o proyectos de vinculación articulados a la investigación, que supongan creación, innovación, difusión y transferencia de los resultados obtenidos*”;

Que, el artículo 4 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y la reglamentación interna*”;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: “*Los programas y proyectos de investigación serán formulados y propuestas por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología*”;

Que, el artículo 25 del Reglamento en referencia señala: “*en el caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán al personal para su elaboración, los que serán remitidos a la Institución solicitante para su análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fuera gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos centros obligatoriamente formarán parte del equipo que designe el Departamento o Centro*”;

Que, el artículo 26 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE señala: “*La Comisión de Tecnología e Investigación, quien podrá conformar subcomisiones de apoyo, realizará el análisis de los proyectos y programas de investigación presentados, tanto internos como externos, y pondrá en conocimiento del Consejo Académico para la priorización y aprobación de los mismos. (...)*”;

Que, mediante certificado s/n de fecha 18 de abril de 2022, suscrito por el Econ. Marco Veloz Jaramillo, Presidente del Consejo Directivo F.CAYE., menciona: “*1.1 Acoger la solicitud presentada por la Eco. Alisva Cárdenas directora del Proyecto de Investigación denominado “Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi”, y conceder el plazo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de lograr los objetivos propósitos y resultados esperados de dicho proyecto.*”;

Que, mediante acta nro. ESPE-DCEA-CSE-001-2020, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrita por el Ing. Julio Tapia, Presidente del Consejo de Departamento, al tratar el segundo punto del orden del día se resolvió: “*se autorice para la continuación del trámite del proyecto externo de investigación formativa y que se continúe con los trámites pertinentes*”;

Que, mediante resolución nro. 2020-007, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrito por el Tcrn. Fausto de la Cadena, Presidente del Consejo de Sede, menciona en su parte resolutive: *“Aprobar el Proyecto externo de investigación formativa denominado Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi (...)”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2020-1421-M, de fecha 15 de septiembre de 2020, suscrito por la Abg. Melanee Giselle Auz Vaca, Secretaria del Consejo de Posgrado y Comité De Planificación y Evaluación Interinstitucional, dirigido al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“a) Agradeceré a usted señor Vicerrector se sirva realizar lo siguiente: a. 1. comunicar a la Comisión de Tecnología e Información, subcomisiones de apoyo, Departamentos, Centros y Unidad de Gestión de la Investigación, que procedan a revisar/analizar en la rúbrica de evaluación de los proyectos de investigación presentados, la pertinencia del número de investigadores que van a participar en los proyectos y las funciones/responsabilidades que cada uno tendrá” a.2. Comunicar por su intermedio a la Comisión de Tecnología e Información, procedan a revisar el tiempo de ejecución de los proyectos en función de evitar que se presenten en Consejo Académico registros tardíos de proyectos.”*;

Que, mediante Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y Universidad Técnica de Cotopaxi, sin fecha, suscrito entre el Dr. Cristian Tinajero Jiménez, Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi y Crnl. C.S.M. Víctor Villavicencio A., PhD, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, tiene por objeto: *“establecer el instrumento jurídico, marco en base al cual la Universidad Técnica de Cotopaxi y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE realizarán actividades conjuntas para la cooperación en investigación, vinculación y docencia en áreas de mutuo interés, que se establezcan en convenios específicos.”*;

Que, mediante informe nro. DCEAC_EL-2021-001, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por la Econ. Alisva Cárdenas Pérez, Mgs., docente tiempo completo; Ing. Iralda Benavides Echeverría, Mgs., Coordinadora de Investigación e Ing. Julio Tapia León, Mgs., Director DCEAC, en su parte pertinente, menciona: *“RECOMENDACIONES.- Conforme lo expuesto en Memorando Nro. ESPE-VII-2021-0531-M y Memorando Nro. ESPESL-JIV-2021-0202-M del 04 de marzo de 2021, que textualmente indica (...) la obligatoriedad de registro de los proyectos de investigación tanto internos como externos que se encuentren ejecutando dentro de su departamento académico, esto debido a que únicamente se podrá gestionar y/o certificar actividades referentes a los proyectos, cuando estén debidamente registrados en el portafolio de la Universidad o se encuentren en proceso de registro (...), se recomienda registrar el proyecto en el portafolio de proyectos externos de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y promover la firma de un convenio específico para amparar el proyecto que se encuentra en ejecución denominado DESARROLLO DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE GESTIÓN CONTABLE, FINANCIERO Y TURÍSTICO PARA EL SECTOR ARTESANAL DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, DEL CANTÓN PUJILÍ, PROVINCIA DE COTOPAXI,”*;

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2021-0588-M, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría, Mgs., Coordinadora de Investigación, dirigido al Mgs. Julio César Tapia León, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, menciona: *“En atención al Memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2021-0226-M del 16 de marzo de 2021 y en alcance al Memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2021-0552-M de la misma fecha, se adjunta el informe solicitado por la Jefatura de Investigación y Vinculación*

de la Sede, relativa al proyecto externo denominado Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VAG-2021-1070-M, de fecha 15 de julio 2021, suscrito por el Tcrn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD, Vicerrector Académico General, dirigido al Tcrn. IGEO. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“(…) se debe especificar número de investigadores que van a participar en proyecto y responsabilidades de cada uno, analizar/revisar el periodo de vigencia del proyecto, razones que justifiquen fecha tardía del registro del mismo, y especificar resultado de generación de conocimiento de proyecto de investigación. Además, se deberá remitir el convenio específico entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y la Universidad Técnica de Cotopaxi, para proceder a realizar este proyecto conjunto, de conformidad a lo establecido en el reglamento para la suscripción y ejecución de convenios interinstitucionales de la Escuela Politécnica del Ejército” En tal virtud, mucho agradeceré a usted señor Vicerrector, se dé estricto cumplimiento a lo solicitado en el memorando en mención; y, una vez se remita en efecto lo solicitado se analizará en el consejo la pertinencia de la aprobación de la prórroga a la fecha actual.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DIR-2022-1756-M, de fecha 11 de agosto de 2022, suscrito por el Tcrn. de EMS. Milbert Damián Beltrán Salazar, MSc., Director de la sede Latacunga, dirigido al Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Adjunto al presente muy respetuosamente me permito remitir a usted mi teniente coronel el memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1881-M, emitido por el Señor Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio de la Sede bajo mi dirección al cual se anexan los documentos respectivos a fin de dar cumplimiento a la disposición del Consejo Académico comunicado mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2020-1421-M, (documento adjunto), en relación al registro del proyecto de investigación externo que se desarrolla con la Universidad Técnica de Cotopaxi, titulado: “Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi”.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-SL-DCEA-2022-1881-M, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Ing. Xavier Hermógenes Fabara Zambrano, Mgtr., Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, dirigido al Ing. José Gioberty Bucheli Andrade, Mgtr., Jefe de Investigación (I+D+i) y Vinculación, menciona: *“Anexo al presente me permito remitir a usted señor Jefe de Investigación y Vinculación, la información correspondiente al proyecto de investigación externo que se desarrolla con la Universidad Técnica de Cotopaxi, titulado “Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el Sector Artesanal de la parroquia La Victoria, del cantón Pujilí, provincia de Cotopaxi”, a fin de que se digne realizar el trámite pertinente para su registro en el portafolio de investigación de la ESPE a través de los canales correspondientes.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VII-2022-3243-M, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Tcrn. Edison Eduardo Haro Albuja, PhD, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD, Vicerrector Académico General, menciona: *“me permito remitir a usted mi Coronel el memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2022-1756-M, enviado por la ESPE sede Latacunga, en el cual anexa la información y documentación solicitada en los memorandos antes mencionados, a fin de que se continúe con el registro del Proyecto Externo.”;*

Que, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2022, al tratar el tercer punto del orden del día, el Consejo Académico tomó conocimiento respecto al registro del proyecto externo “Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi”; y, luego de la revisión y análisis de la documentación adjunta y conforme lo determina la normativa expuesta, por mayoría simple los señores miembros consideraron aprobar el mismo;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”; y,

Que, el artículo 33, literal b) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de investigación: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; (...) Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar el registro del proyecto externo de investigación denominado “**Desarrollo de un sistema tecnológico de gestión contable, financiero y turístico para el sector artesanal de la parroquia La Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi**”, conforme lo detallado en la matriz adjunta, que formará parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2.- En virtud del artículo precedente, actualizar el portafolio de proyectos de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Art. 3.- Del cumplimiento de esta resolución se encarga al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, a la Unidad de Gestión de la Investigación.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 12 de enero de 2023.

CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS 2022

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	INVESTIGADORES (ESPE)	No. Cédula	INVESTIGADORES EXTERNOS	INSTITUCIONES VINCULADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	PERÍODO	PRÓRROGA	COSTOS INDIRECTOS (GASTO PERMANENTE)	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DCEA- ESPE LATACUNGA	“Desarrollo de un Sistema Tecnológico de Gestión Contable, Financiero y Turístico para el Sector Artesanal de la Parroquia La Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi”.	Desarrollar un sistema de gestión contable, financiero y turístico que incremente la productividad mediante el uso eficiente de los recursos basados en su medición y control en el sector artesanal de la parroquia La Victoria, cantón Pujilí.	Econ. Alisva Cárdenas Pérez, Mgs. Ing. Iralda Eugenia Benavides Echeverría Ing. Mariela Cristina Chango Galarza Ing. Cristina Maribel Nasimba Suntaxi	1104169410 0501654156 1803406493 1718649930	Firmado electrónicamente por: JOHANNA BELEN TOBAR QUEVEDO	Universidad Técnica de Cotopaxi - UTC Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	18 meses	28-03-2019 a 28-09-2020	Por pandemia se suspende y se retoma actividades desde el mes de marzo de 2021 y se extiende hasta septiembre de 2021 Carta de Prórroga de Institución Externa hasta el 31 de diciembre de 2022	\$ 14.200,50	UTC \$ 21.000,00

Sangolquí, 20 de diciembre de 2022

Elaborado por: L. Cedamano



Firmado electrónicamente por:
**LAURA MARIA
CEDAMANO
GARCIA**

REVISADO POR:

Ph.D. Johanna Tobar
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN